

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintiocho de Mayo de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Los concejales D. Salvador Apezetxea Zabaleta y Dña. Miren Aisa Asiain, excusan su asistencia por motivos laborales.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014, la cual han sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose observaciones, se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a la sesión reseñada, el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°20/14 a N°26/14, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

Por el Concejal Sr. Betelu, y en relación al contenido de la resolución nº 22, por la que se concede licencia de obras para un cierre en la parcela C/Aralar, 17, informándose por la alcaldía sobre el estado en el que se encuentra dicha obra y las distintas reuniones que se han mantenido con los vecinos e implicados al objeto de aclarar distintas cuestiones, señalando que en cualquier caso el mayor problema lo tienen entre los propios pueblos al objeto de buscar un consenso entre ellos.

PUNTO TERCERO.- 24/14 ebazpena berrestea eta jarduera proposamena.//Ratificación Resolución nº24/14 y propuestas de actuaciones.

Se encuentra presente en la Sala Dña. Carmen Lansalot, quien ostenta el cargo de Secretaria de la Junta de Compensación del Sector 13, y solicita al Pleno de la Corporación autorización para que se proceda a dar lectura a un texto relativo a dicho Sector.

El escrito esta suscrito por D. Justo Fernández Liceranzu, y se procede por el Secretario a dar lectura integra al mismo, adjuntándose el mismo debidamente diligenciado al expediente de la sesión.

Una vez se ha procedido a su lectura, por la alcaldía se da su versión de lo que ha sucedido y de los pasos que desde el principio ha dado el Ayuntamiento al objeto de intentar solucionar las cuestiones que se denuncian en ese escrito, señalándose incluso que es un tema sobre el que también ha resuelto y se ha pronunciado el defensor del pueblo, continuándose con un intercambio de opiniones y algunas acusaciones al respecto.

Por el Sr. Betelu, se anuncia que su grupo se abstendrá en la votación relativa a la ratificación, al entender que carecen de la información suficiente como para adoptar una postura al respecto.

La corporación, con los cinco votos a favor de los Concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/ Sras. Aierdi; Aldareguia; Azcona, Centeno y Tabar) y las dos abstenciones de de los concejales de Bildu (Sr Betelu y Sra. Urbizu), acuerda:

Primero.- Ratificar el contenido de la Resolución nº 24/14, por la que se acuerda iniciar los trámites para la ejecución, de forma subsidiaria, las obras pertinentes para reparar los defectos existentes en la urbanización del Sector 13 de Lekunberri, obligación de la Junta de Compensación del Sector 13, así como del propietario mayoritario e iniciador del procedimiento Fealamun S.L.

PUNTO CUARTO.- 25/14 eta 26/14 ebazpenak berrestea eta jarduera proposamenak.//Ratificación Resoluciones nº25/14 y nº26/14 y propuesta de actuaciones.

Expuesta por la alcaldía, el contenido de las Resoluciones nº 25/14 y nº 26/14, la Corporación, por unanimidad (7) de todos los concejales presentes, se acuerda.

Primero.- Ratificar el contenido de las Resoluciones nº 25/14 y nº 26/14, por la que se acuerda ordenar a la entidad “Catalunya Caixa” para que en el improrrogable plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a la ejecución de las obras contenidas en el informe emitido de los servicios técnicos Municipales, de fecha 31 de Diciembre de 2013, e iniciar un expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido a la mercantil “CATALUNYA CAIXA”, respectivamente.

PUNTO QUINTO.- Herri argiztapenaren hornikuntza eta asistentzia teknikoaren kontratua, bidezkoa bada, esleitzea.//Adjudicación si procede, contrato mixto de suministro y asistencia técnica alumbrado público.-

Por la alcaldía se explica que con fecha 29 de Enero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y asistencia técnica del alumbrado público de Lekunberri.

A lo largo de este tiempo se ha reunido la mesa de contratación al objeto de valorar las dos únicas propuestas presentadas al concurso, encargándose a los dos técnicos que integran la mesa, la elaboración de un Informe de Valoración sobre las propuestas presentadas, el cual figura en el expediente.

Reunida la mesa de contratación con fecha 12 de Mayo de 2014, y tras la valoración técnica y económica de dichas propuestas, se propone la adjudicación de dicho contrato a la mercantil **UTE MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA-INNOVALIGHT**, en el precio de 72.000,00.- euros/año/12 años= 864.000,00.- euros IVA excluido, con domicilio social en Polígono Agustinos C/L nº 25 de la localidad de Orcoien (Navarra) provista de NIF A731155450.

Por el Concejal Sr. Betelu, solicita se efectué una corrección en el acta de la mesa de fecha 12 de Mayo de 2014, dado que si bien asistió a la apertura de la propuesta técnica, no asistió a la apertura de la propuesta económica, dado que debió ausentarse, por lo que solicita se realice esa aclaración en el acta.

Igualmente considera que se esta dando una contradicción entre lo que dice el Pliego de cláusulas que ha servido de base al concurso y la propia adjudicación, ya que en el pliego, cláusula 10 se dice que el este contrato tendrá una duración de un año, improrrogable, y sin embargo en la adjudicación se esta hablando de 12 años.

Por la alcaldía se aclara dicha cuestión, reseñando que efectivamente el contrato tiene una duración de un año improrrogable, lo que significa que el próximo año habrá que sacar nuevamente a concurso dicho contrato, lo que ocurre, es que las empresas para conseguir el ahorro que se persigue, tienen que realizar una inversión en las instalaciones, y en este caso la inversión que se propone para conseguir ese ahorro, esta diferido a 12 años y su importe total en ese supuesto, asciende a la cantidad de 864.000,00.- euros, frente a la propuesta efectuada por la otra concursante que propone una inversión diferida a 14 años, pero que supone un total de 972.997,20.- euros. Si el Ayuntamiento quiere en cualquier momento llevar la gestión directa de este contrato tendría que abonar la inversión pendiente de pago al periodo en el que se acuerde adoptar esa decisión.

Por el Sr. Betelu, se insiste, en que considera que la adjudicación que se propone, no se ajusta al pliego y por eso anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

Una vez debatida la cuestión, la Corporación, con los cinco (5) votos a favor de los concejales del Grupo Lekunberriko Taldea, (Sras/Sres Aierdi; Azcona; Aldareguia; Centeno y Tabar) y los dos votos en contra de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Betelu y Urbizu) lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y asistencia técnica del alumbrado público de Lekunberri, a la mercantil, **UTE MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA-INNOVALIGHT**, en el precio de **SETENTA Y DOS MIL** (72.000,00.- euros/año IVA excluido), ascendiendo la inversión total a realizar a la cantidad de 864.000,00.- euros IVA excluido, (diferida a 12 años.), con domicilio social en Polígono Agustinos C/L nº 25 de la localidad de Orcoien (Navarra) provista de NIF A731155450.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el contrato que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria, el cual se sujetará al pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobadas en su día.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. José M^a. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri.”

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida por el plazo de 10 días naturales a contar de la notificación del presente acuerdo, para el supuesto de posibles reclamaciones. Una vez finalizado el citado plazo, sin que se interpongan reclamaciones, se procederá en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de suspensión, a la formalización del contrato en documento administrativo, para lo cual, con carácter previo deberá de formalizarse la garantía definitiva del 4% del valor del contrato.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el portal de contrataciones del Gobierno de Navarra y notificarlo al resto de los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ETAP mantenua, bidezkoa bada, esleitzea.//Adjudicación si procede, contrato mantenimiento ETAP.

Por la alcaldía se explica que con fecha 27 de Noviembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el expediente de contratación relativo a la prestación del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de la Estación de Tratamiento de agua potable ETAP

A lo largo de este tiempo se ha reunido la mesa de contratación al objeto de valorar las dos únicas propuestas presentadas al concurso, encargándose a los dos técnicos que integran la mesa, la elaboración de un Informe de Valoración técnica y económica, sobre las propuestas presentadas, el cual figura en el expediente.

Reunida la mesa de contratación con fecha 27 de Mayo de 2014, y tras la valoración técnica y económica de dichas propuestas, se propone la adjudicación de dicho contrato a la mercantil **HIDROAMBIENTE, S.A.U**, con domicilio social en la localidad de Getxo, C/Mayor, 23-E Vizcaya, provista de CIF A-48581904, en la cantidad de 68.976,74.- euros/año, IVA no incluido.

Una vez debatida la cuestión, la Corporación, por unanimidad (7) de todos los concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a la prestación del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de la Estación de Tratamiento de agua potable ETAP, a la mercantil **HIDROAMBIENTE, S.A.U**, con domicilio social en la localidad de Getxo, C/Mayor, 23-E Vizcaya, provista de CIF A-48581904, en la cantidad de 68.976,74.- euros/año, IVA no incluido, (**SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS.- año/IVA no incluido**).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el contrato que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria, el cual se sujetará al pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobadas en su día.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. José M^a. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri.”

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida por el plazo de 10 días naturales a contar de la notificación del presente acuerdo, para el supuesto de posibles reclamaciones. Una vez finalizado el citado plazo, sin que se interpongan reclamaciones, se procederá en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de suspensión, a la formalización del contrato en documento administrativo, para lo cual, con carácter previo deberá de formalizarse la garantía definitiva del 4% del valor del contrato.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el portal de contrataciones del Gobierno de Navarra y notificarlo al resto de los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- Beti Kozkor Kirol Taldea: estatuen aldaketarako proposamena, bidezkoa bada, onartzea.//Apropiación si procede, propuesta modificación de Estatutos del Club Deportivo Beti Kozkor.

Por al alcaldía se informa del contenido de la propuesta/Borrador de modificación de los Estatutos del Club Deportivo Beti Kozkor.

En cualquier caso se informa que es una propuesta de trabajo, y que se convocara una comisión para analizar la propuesta de modificación, instándose por ello al otro grupo municipal, ha que en su caso si así lo considera oportuna haga sus aportaciones o valoraciones de la propuesta efectuada.

Por lo tanto el asunto queda sobre la mesa a expensas de ser tratado en otra sesión.

PUNTO OCATVO.- Elkarte Publikoa: Langileak kontratazeko akordioa berrestea.//Ratificación acuerdo Sociedad Pública: Contratación de personal para Sociedad Pública.

Se somete a la ratificación del Pleno de la Corporación, los acuerdos adoptados por la Sociedad Lekunberriko Garapen Elkartea, S.L., en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2014, adjuntándose copia del acta de dicha sesión, la cual debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

En relación al punto de la contratación de una plaza para la gestión de nominas y contabilidad, por la Concejala Sra. Urbizu, se pregunta acerca de si se sabe el nivel de euskera exigido para tal puesto, a lo que se contesta que se cree es nivel B-2.

La Corporación, por unanimidad (7) de todos los concejales presente acuerda:

Primero.- Ratificar el contenido de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Lekunberri Garapen Elkartea, S.L, en reunión celebrada el pasado día 12 de Mayo de 2014.

PUNTO NOVENO.- 27/14, ebazpena berrestea: Turismo Dinamizatzailea kontratazeko.//Ratificación Resolución nº 27/14 sobre contratación Dinamizador Turístico.

Por la alcaldía se informa del contenido de la Resolución nº27/24, por la que se acuerda contratar a Dña. CRISTINA MICHAUS ALSUA, provista de DNI 73118594 F, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Nº 2260/2012, de 25 de Septiembre, para la realización de trabajos de dinamizador/a turística, siendo el periodo de contratación de 5 meses.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta acerca de si se ha elaborado un plan de trabajo o si se tiene pensado realizar dicho plan desde el Ayuntamiento.

Por la alcaldía se contesta que se piensa en realizar una reunión con los sectores turísticos de la localidad , Hoteles, casas rurales..etc y en función de los proyectos que se hagan desde estos sectores, se procederá a elaborar un plan de trabajo. Que es un puesto de nueva creación y hay que ver como se desarrolla ese trabajo, y que en dado que hay una experiencia previa similar, habrá que esperar haber como resulta para posteriores ejercicios.

Por el Concejal Sr. Betelu, se señala que sería bueno que se hiciese un planteamiento por escrito a los sectores afectados, para que puedan aportar sus ideas y propuestas, a lo que por la alcaldía, se contesta que no ve inconveniente en que se haga dicho planteamiento, aunque insiste en que es un plan que se va a ir haciendo día a día y que es lógico que si se constituye alguna comisión deberán estar todos presentes.

PUNTO DECIMO.- Galderak eta eskaerak.//Ruegos y preguntas.

Por el Concejal Sr. Betelu, se formula la siguiente pregunta:

1.- Cual ha sido el coste del Boletín informativo editado por el Ayuntamiento, a lo que por la alcaldía se contesta que no recuerda con exactitud, pero el mismo importe del año anterior, entre 300 y 400 euros.

Efectúa una petición al objeto de que se haga una reunión de la Sociedad Pública Aralar Irratia, para ver un poco cual es su situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21,20 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N°086786 al G N°086792, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.